



SANTIAGO • TENAMAXTLÁN

GOBIERNO DE
TENAMAXTLÁN

2024 - 2027

Dirección de Reglamentos

Introducción

- El interés y propósito del presente Manual, es contar con un instrumento de organización lo suficientemente eficaz que permita atender las necesidades de la Administración Pública, este instrumento requerirá de un adecuado fortalecimiento institucional acorde a las expectativas de desarrollo previstas para la buena organización de la Dependencia ya que el presente Manual de Organización fungirá como eje de apoyo no solo del área sino de la comunidad organizada, interesada en participar activamente en la solución de los problemas relacionados con cada espacio Gubernamental.
- El presente Manual da a conocer el estado actual de organización en la Dirección de Inspector de Reglamentos, con la intención de impulsar el resguardo de una buena Administración con un carácter armónico y equilibrado.
- Considerando que dicho manual es un documento que debe reflejar los cambios de organización y responsabilidades, deberá mantenerse actualizado, por lo que será revisado y modificado periódicamente, a fin de mantener su vigencia la cual garantice la confiabilidad del mismo.

Propósito del manual

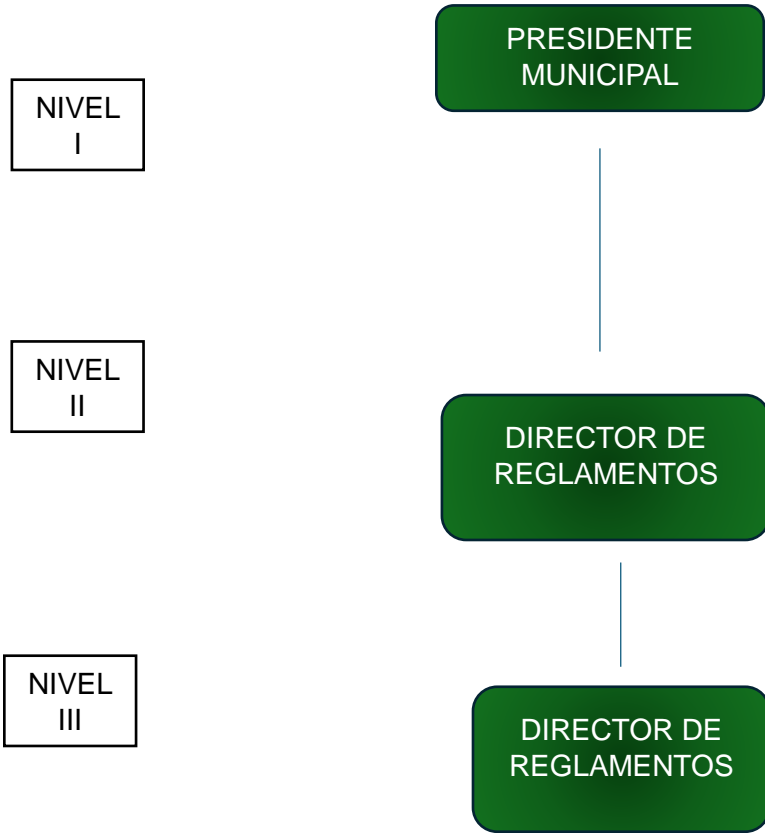
El presente Manual de Organización es un instrumento administrativo y de planeación, tiene como propósito fundamental:

- Otorgar una visión integral y general de los objetivos, funciones, herramientas de organización y control, de la Dependencia.
- Fortalecer la cultura en la organización orientada a la mejora continua.
- Servir de consulta a todos los colaboradores de esta administración, así como a los

	<p>usuarios de los servicios que presta la misma.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lograr el beneficio individual, administrativo y comunitario de este Municipio.
Normatividad	<p>FUNDAMENTO LEGAL</p> <ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos • Constitución Política del Estado de Jalisco • Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco • Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco • Ley de Ingresos • Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco • Reglamento Interno del Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal de Tenamaxtlán, Jalisco.
Misión	<ul style="list-style-type: none"> • Otorgar licencia o permiso para el ejercicio de cualquier actividad económica, comercial, industrial o de servicio, así como la de Espectáculos públicos o privados dentro del Municipio, regulado por el Reglamento respectivo. • Inspeccionar y vigilar permanente y organizadamente el cumplimiento de las leyes y reglamentos de aplicación Municipal con el fin de que todos operen legalmente en beneficio y sin perjuicio de los demás.
Visión	<ul style="list-style-type: none"> • Lograr que todos los negocios establecidos y ambulantes en el municipio cuenten con las licencias y permisos necesarios para asegurar a la población el funcionamiento adecuado del mismo, y generar confianza en la prestación de servicios.

- | | |
|--|--|
| | <ul style="list-style-type: none">• Lograr el cumplimiento de los reglamentos de aplicación municipal por los usuarios y/o prestadores de servicios. |
|--|--|

ESTRUCTURA ORGÁNICA



PLAZAS Y PUESTOS	INSPECTOR DE REGLAMENTOS		
DIVISIÓN DE ÁREAS	1.- Área Administrativa: a) Control Administrativo. - archivo, e infracciones b) Actas. - Actas de Notificación, Inspección, Clausura y levantamiento de sellos c) Permisos. - Atención al ciudadano, información, recepción de documentos, elaboración de permisos y en su caso otorgamiento de permisos. d) Padrón: General, giros blancos, giros restringidos y seccionado		DESCRIPCIÓN DE PUESTO
	2.- Área Operativa de inspección y vigilancia: a) Inspecciones. - A mercados, puestos ambulantes, establecimientos y demás giros.		
PUESTO: Director De Reglamentos Padrón y Licencias			
PERSONAL A SU CARGO: a) Director de Inspector de Reglamentos	La persona designada para suplir la ausencia del Director de esta área: <u>Síndico Municipal</u> Quien tomará las decisiones por asuntos administrativos y firmará los permisos o documentos expedidos en su ausencia.		
FUNCIONES PRINCIPALES: <ol style="list-style-type: none"> 1) Tener el registro de todos los establecimientos. 2) Requerir a los comerciantes, industriales o prestadores de servicios tener en vigencia la licencia o permiso correspondiente. 3) Practicar visitas de inspección a los establecimientos para supervisar el cumplimiento de los reglamentos establecidos, verificando el cumplimiento de éstos y en el caso de incumplimiento aplicar las sanciones correspondientes. 4) Entregar copia del acta de inspección al propietario del negocio, el cual deberá presentarse al departamento de 			

licencias para que manifieste lo que a sus intereses legales convengan y dar a conocer al interesado el resultado.

- 5) Clausurar negocios en caso de que no cumplan con lo dispuesto en los reglamentos aplicables.
- 6) Acudir a las reuniones convocadas por la autoridad competente, ya sea de forma verbal o por escrito.
- 7) Atender y proporcionar información en asuntos relacionados a licencias y permisos para el funcionamiento de negocios establecidos y ambulantes.
- 8) Elaborar lineamientos en materia de licencias y permisos para establecimientos.
- 9) Emitir opiniones en los asuntos relacionados a licencias, permisos y reglamentos.
- 10) Regular el comercio informal o ambulante.
- 11) Otorgar permisos provisionales por ocupación en la vía pública.

ESCOLARIDAD QUE REQUIERE EL PUESTO:

Preferentemente: Profesional con Licenciatura.

EXPERIENCIA Y/O CONOCIMIENTOS QUE REQUIERE EL PUESTO:

Trámites relacionados a la expedición de licencias y reglamentos.

Conocimientos mínimos en Leyes y Reglamentos.

MAQUINARIAS Y/O EQUIPO DEL CUAL DEBA CONOCER SU FUNCIONAMIENTO O MANEJO:

Manejo de vehículos

Equipo de cómputo

Equipo de oficina

AUTORIZADO

TENAMAXTLÁN, JALISCO; 19 DE FEBRERO DEL 2025

C. FRANCISCO JAVIER LOPEZ
INSPECTOR DE REGLAMENTOS